



Medellín, 20/08/2019

Doctores

CARLOS ALBERTO ROJAS ARBELÁEZ

DIANA MARÍA CASTRO ARROYAVE

Investigadores Universidad de Antioquia

Medellín, Antioquia

E-mail: [carlos.rojas@udea.edu.co](mailto:carlos.rojas@udea.edu.co); [dianamariac@yahoo.com](mailto:dianamariac@yahoo.com)

Asunto: Respuesta Radicado 2019010289983

Cordial Saludo

De acuerdo a su solicitud, se les informa que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, autoriza a su grupo de investigación para que utilice las bases de datos del SIVIGILA del evento hepatitis B a partir del 1 de enero de 2015, tomando para su investigación y publicación solo aquellos datos que correspondan a personas indígenas.

Es importante tener en cuenta que las disposiciones generales de la protección de datos personales, derecho fundamental al “Habeas Data” o la “identidad informática”, se contextualizan en lo consagrado en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 (reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013). Se añade que los resultados de vigilancia y de laboratorio realizados en muestras a personas, hacen parte del historial clínico del paciente, el cual, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 es “un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley”; lo anterior se encuentra reiterado y consagrado en la Resolución 1995 de 1999.

Les recordamos la obligatoriedad de dar los créditos pertinentes a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y adicionalmente les solicito enviar copia del texto o documento a publicar a este Despacho.





Atentamente,

*Gabriela Cano*

LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ  
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Elaboró: Alexandra Porras Cárdenas	Aprobó: Ricardo A. Castrillón Quintero
Cargo: Profesional Universitaria Salud	Cargo: Gerente de Salud Pública

